



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"



ELIM ANTONIO AQUINO
Comisión Permanente Instructora

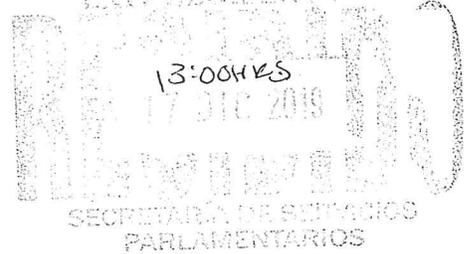
Oficio Núm.: 298/2019
Asunto: Se remite Dictamen.

EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
COMISIÓN DEL GÉNERO
LXIV LEGISLATURA



San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 17 de diciembre de 2019.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA



LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS.
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.

Con fundamento en el artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 34 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, remito a usted el Dictamen aprobado por la Comisión Permanente Instructora, para que sea incluido en el Orden del día de la Sesión Ordinaria del Pleno Legislativo a celebrarse el miércoles dieciocho de diciembre del año en curso:

I. Dictamen por el que se ordena exhortar al Titular de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental para que inicie las investigaciones y sancione a los Servidores Públicos que resulten responsables por aquellas obras que hayan sido declaradas concluidas en su totalidad sin ser cierto, así como de aquellas obras que estén siendo validadas con porcentajes de avance sin que se corresponda tal avance, así mismo se exhorta al Fiscal Anticorrupción para que inicie las carpetas de investigación por los hechos antes mencionados, los cuales pueden constituir algún delito en su calidad de servidores públicos., Relativo al expediente LXIV/C.P.I/61/2019 del índice de esta comisión

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

RESPECTUOSAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
Presidenta



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN
PERMANENTE INSTRUCTORA

Calle Catorce Oriente No. 1, San Raymundo Jalpan, Oax. C.P. 71248

COMISIONES PERMANENTES DE:
INSTRUCTORA Y DE VIGILANCIA DEL SISTEMA
ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN.

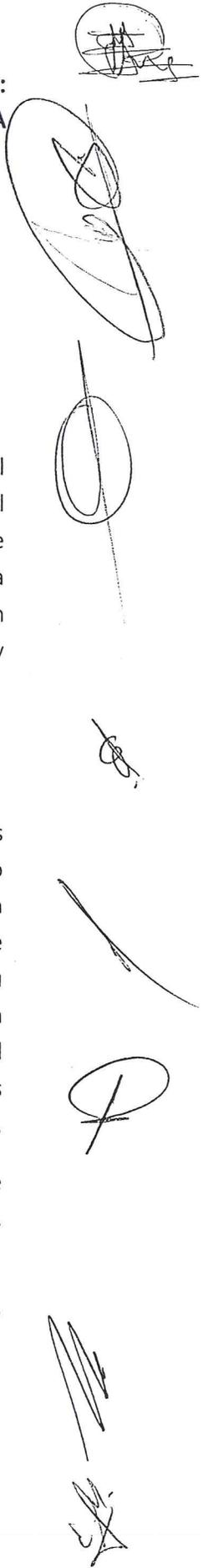
EXPEDIENTE: LXIV/C.P.I/61/2019
ASUNTO: DICTAMEN

HONORABLE ASAMBLEA:

Con fundamento en los artículos 63, 65 fracción XX Y XXXII, 70 y 72 de Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, 34, 42 fracción XX Y XXXII, 47, 48 y 51, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, las Comisiones Permanentes de Instructora y Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca someten a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados, el presente Dictamen con base a los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES

1. En sesión ordinaria de fecha 10 de abril de 2019, la Ciudadana Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez, integrante del Partido Acción Nacional, presentó el punto de acuerdo por el que se exhorta al Titular de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental para que inicie las investigaciones y sancione a los Servidores Públicos que resulten responsables por aquellas obras que hayan sido declaradas concluidas en su totalidad sin ser cierto, así como de aquellas obras que estén siendo validadas con porcentajes de avance sin que se corresponda tal avance, así mismo se exhorta al Fiscal Anticorrupción para que inicie las carpetas de investigación por los hechos antes mencionados, los cuales pueden constituir algún delito en su calidad de servidores públicos.
 2. En la misma sesión la Mesa Directiva Turnó a las Comisiones Unidas de Instructora y de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción el Punto de acuerdo de mérito, para su estudio y dictamen.
 5. Dicha Proposición con Punto de Acuerdo fue recibida en la Comisión Permanente Instructora el 12 de abril de 2019, mediante Oficio No. LXIV/A.L./COM.PERM./1162/2019.
- Al escrito de referencia se le asigno como número de expediente el LXIV/CPI/61/2019, del índice de expedientes de esta Comisión.



COMISIONES PERMANENTES DE:
INSTRUCTORA Y DE VIGILANCIA DEL SISTEMA
ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN.

CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO

La Diputada en su Proposición con Punto de Acuerdo expone: *"Que en atención a que diversos medios de información dieron a conocer en días pasados supuestas irregularidades por lo que hace a la ejecución de diversas obras, las cuales fueron validadas tanto en su conclusión como en su avance físico por distintos servidores públicos. Es por lo que presenta el siguiente punto de acuerdo.*

La corrupción es un lastre por los enormes costos económicos, políticos y sociales que ocasiona en los países que la padecen con mayor agudeza. Identificar y cuantificar dichos costos es indispensable para conocer la dimensión del problema y diseñar políticas públicas adecuadas para su prevención y erradicación.

Uno de los temas más relevantes que han preocupado a las y los oaxaqueños en los años recientes, tiene que ver con la corrupción. Es también un tema que está en el discurso político, pues ha delineado buena parte de la perspectiva sobre la administración actual, así como de administraciones anteriores esto incluye indudablemente a los ayuntamientos.

El problema, es que actualmente no existe claridad sobre la forma en que se busca dar solución al problema de la corrupción, solo se externan buenos deseos para que se pueda erradicar el flagelo, el día de hoy Oaxaca contribuyo a la creación del Sistema Nacional Anticorrupción que hasta ahora, no logra consolidarse ya que presenta más retos que propuestas de soluciones.

No es omiso señalar que la corrupción tiene que ver con delitos o faltas que se comenten en el contexto de la interacción cotidiana de las personas, con los recursos públicos o privados.

El problema es que hoy en nuestro estado es la impunidad que impera, no únicamente para quienes cometen actos corruptos, sino para quien realiza un delito en general, pues la probabilidad de que reciba un castigo es muy baja, por lo que la solución para la corrupción, como para otros males sociales, es mejorar el sistema de justicia y hacerlo más eficiente en términos de sus procesos y el castigo a los delitos acusados."

CONSIDERACIONES

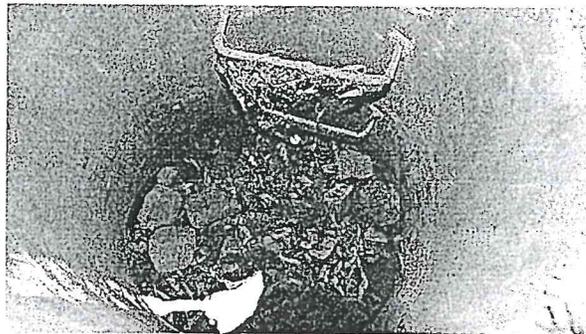
Primero. Estas Comisiones Permanentes de Instructora y Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, son competentes para dictaminar, de conformidad con los artículos 63, 65 fracción XX Y XXXII, 70 y 72 de Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado

COMISIONES PERMANENTES DE:
INSTRUCTORA Y DE VIGILANCIA DEL SISTEMA
ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN.

de Oaxaca, 34, 42 fracción XX Y XXXII, 47, 48 y 51, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca.

Segundo. Del análisis de la proposición con punto de acuerdo, que se dictamina, se aprecia que la diputada promovente pugna para que la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado sancione a los servidores públicos que resulten responsables por obras que hayan sido declaradas concluidas sin ser cierto.

De acuerdo a datos proporcionados por diversos medios de comunicación se encuentra un centro de salud en el municipio de Tuxtepec, que en su momento las autoridades lo inauguraron, lo derribaron, lo declararon concluido y a pesar de todo esto lo presentan en funcionamiento a la ciudadanía. Otro caso es, en Santa María Atzompa una obra de pavimentación de concreto hidráulico de no más de 30 metros de longitud fue reportada con un costo de medio millón de pesos y en Santa Lucia del Camino una ampliación de drenaje no se realizó durante el 2018 en la colonia Roma, aunque fue reportado por mas de dos millones de pesos.



Parte de una obra de drenaje en Santa Lucia

En los Municipios de Oaxaca de Juárez y de Santa Lucia del Camino, en donde al menos seis obras se reportaron como terminadas o en ejecución y no se localizaron o estaban inconclusas.

Ahora bien, en cuanto a la ley Orgánica del Poder Ejecutivo en su artículo 47 le da las siguientes atribuciones a la Secretaría para llevar a cabo investigaciones y sanciones a los servidores públicos que constituyan alguna responsabilidad administrativa que se transcribe en lo siguiente:

ARTÍCULO 47. *A la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:*

COMISIONES PERMANENTES DE:
INSTRUCTORA Y DE VIGILANCIA DEL SISTEMA
ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN.

I al XX...

XXI. *Evaluar, dar seguimiento e intervenir en los procesos de conciliación en materia de obra pública y emitir observaciones vinculatorias, así como, vigilar que las obras públicas se realicen de acuerdo a la planeación, programación, presupuesto y especificaciones convenidas, directamente, o a través de los órganos de control interno o contralorías internas, en su caso, de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Poder Ejecutivo, a fin de supervisar desde la contratación, autorización y anticipo de pago de estimaciones, hasta su finiquito y entrega, sin demérito de la responsabilidad de dependencias, secretarías de despacho, entidades, órganos auxiliares y desconcentrados encargados de la ejecución de la obra;*

XXII. *Vigilar e investigar los actos, omisiones o conductas de los servidores públicos que constituyan alguna responsabilidad administrativa, aplicando las sanciones en los términos de las disposiciones legales, y en su caso, formular la denuncia o querrela correspondiente ante el Ministerio Público;*

XXIII. *Formular las denuncias o querrelas, cuando de las investigaciones y procedimientos administrativos que conozca la Secretaría se advierta la probable comisión de hechos tipificados como delitos, en su caso, ratificar las mismas y/o solicitar la coadyuvancia en la indagatoria;*

Por lo que respecta a la Fiscalía Especializada en el Combate a la Corrupción resulta competente para conocer de los actos de corrupción, ya que tiene como objetivo;

- *Dirigir, coordinar y establecer, las acciones necesarias que materialicen una investigación y persecución penal enfocada a hechos de corrupción, particularmente de aquellos delitos cometidos por servidores públicos, de manera profesional, imparcial, eficaz y transparente.*

De igual forma la ley de Obras y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca en sus artículos 11 fracción VII y 12 le da atribuciones a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental la vigilancia de las obras así como la inspección, y el control de los procesos de obras públicas desde su proceso de contratación hasta su recepción, que se transcriben en lo siguiente:

Artículo 11.- *En materia de obra pública, la Contraloría tendrá las atribuciones siguientes:*

I al VI...

COMISIONES PERMANENTES DE:
INSTRUCTORA Y DE VIGILANCIA DEL SISTEMA
ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN.

VII.- Llevar a cabo la vigilancia, inspección y control en los procesos de adjudicación y ejecución de obra pública, que contraten las Dependencias, Entidades y en su caso los Ayuntamientos;

Artículo 12.- La Contraloría llevará el control de todos los procesos de las obras públicas que se den en Dependencias, Entidades y en los Ayuntamientos, en el caso de obras convenidas, desde su proceso de contratación hasta su conclusión y recepción.

Es prudente asentar que tal secretaría es competente para llevar a cabo las investigaciones de los servidores públicos así como el fiscal anticorrupción inicie las carpetas de investigación que puedan constituir algún delito. Por ello es que se les exhorta para que lleven a cabo las investigaciones correspondientes conforme a lo ya mencionado.

Tercero. Por los puntos anteriormente expuestos, las Diputadas y los Diputados integrantes de las Comisiones Dictaminadoras, estimamos atinada la proposición hecha por la promovente por lo que ponemos a consideración del pleno del H. Congreso del Estado la aprobación del siguiente:

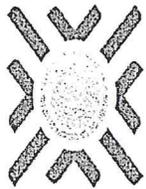
DICTAMEN

Las Comisiones Permanentes de Instructora y Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción declaran procedente exhortar al Titular de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental para que inicie las investigaciones y sancione a los servidores públicos que resulten responsables por aquellas obras que hayan sido declaradas concluidas en su totalidad sin ser cierto, así como de aquellas obras que estén siendo validadas con porcentajes de avance sin que se corresponda tal avance, así mismo se exhorta al Fiscal Anticorrupción para que inicie las carpetas de investigación por los hechos antes mencionados, los cuales pueden constituir algún delito en su calidad de servidores públicos.

Por lo anterior expuesto y fundado sometemos a consideración del Pleno del H. Congreso del Estado la aprobación del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental para que inicie las investigaciones y sancione a los servidores públicos que resulten responsables por aquellas obras que hayan sido declaradas concluidas en su totalidad sin



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

**COMISIONES PERMANENTES DE:
 INSTRUCTORA Y DE VIGILANCIA DEL SISTEMA
 ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN.**

ser cierto, así como de aquellas obras que estén siendo validadas con porcentajes de avance sin que se corresponda tal avance, así mismo se exhorta al fiscal anticorrupción para que inicie las carpetas de investigación por los hechos antes mencionados, los cuales pueden constituir algún delito en su calidad de servidores públicos.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Dado en la sala de juntas del Honorable Congreso del Estado, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a veinticinco de noviembre de dos mil diecinueve.

Suscriben este Dictamen las y los integrantes de la Comisión Permanente Instructora y Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción



COMISIÓN PERMANENTE INSTRUCTORA

DIP. ELIM ANTONIO AQUINO

PRESIDENTA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA
 PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN
 PERMANENTE INSTRUCTORA

DIP. EMILIO JOAQUÍN GARCÍA AGUILAR
INTEGRANTE

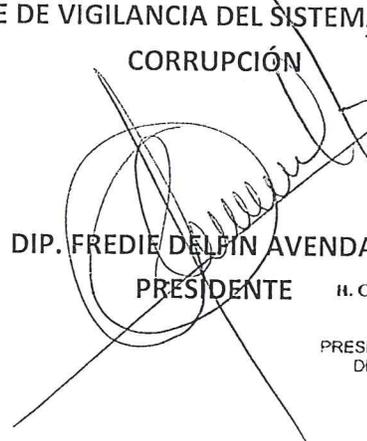
DIP. MARIA LILIA ARCELIA MENDOZA CRUZ
INTEGRANTE

DIP. MARIA DE JESUS MENDOZA SÁNCHEZ
INTEGRANTE

DIP. SAÚL CRUZ JIMÉNEZ
INTEGRANTE

COMISIONES PERMANENTES DE:
INSTRUCTORA Y DE VIGILANCIA DEL SISTEMA
ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN.

COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA
CORRUPCIÓN


DIP. FREDIE DEL PIN AVENDAÑO
PRESIDENTE


H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE VIGILANCIA DEL SISTEMA ESTATAL
DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN


DIP. NOÉ DOROTEO CASTILLEJOS
INTEGRANTE


DIP. LAURA ESTRADA MAURO
INTEGRANTE


DIP. MARIA DE JESÚS MENDOZA SÁNCHEZ
INTEGRANTE


DIP. ELENA CUEVAS HERNÁNDEZ
INTEGRANTE